



**VE-GG-002253312026**

Guayaquil, 26 de enero del 2026

Magíster  
Jessica Isabel Saavedra Castro  
**GERENTE GENERAL**  
**CIRCULAR EP**  
Guayaquil

De mis consideraciones:

En primera instancia agradezco a su Autoridad la invitación remitida a Veolia Ecuador S.A, para participar en el proceso de selección del Aliado Estratégico para la implementación del proyecto "Ampliación de Captación, Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás generado en el Complejo Ambiental Las Iguanas".

Conforme lo establecido en el numeral 4) de la invitación remitida, una vez que se ha revisada toda la documentación e información contenida en las Bases de Selección, en el Estudio de Factibilidad y sus Anexos, me permito realizar las siguientes preguntas y consultas:

### **ÁMBITO TÉCNICO**

1. Considerando que la capacidad máxima de generación eléctrica prevista para el proyecto del Complejo Ambiental Las Iguanas es de hasta 10 MW, se solicita aclarar el sustento técnico del requisito de experiencia específica que consiste en haber implementado al menos un proyecto individual de 15 MW, y redefinir dicho umbral de manera proporcional y coherente con la magnitud del proyecto a implementarse, tomando en cuenta que en proyectos de aprovechamiento energético de biogás, la diferencia de escala responde principalmente a un mayor número de unidades de generación y no a tecnologías sustancialmente distintas. Esta solicitud se sustenta en lo estipulado en el Art. 5 del Reglamento de Asociatividad emitido por CIRCULAR EP.
2. Por favor facilitar el o los reportes del laboratorio que realizó el análisis de los diferentes componentes del biogás generado en el Complejo Ambiental Las Iguanas, indicando el período de muestreo, metodología utilizada y principales parámetros analizados.
3. Por favor facilitar el histórico mensual y/o anual de la cantidad de residuos dispuestos en el Relleno Sanitario "Las Iguanas" (ahora Complejo Ambiental) y su proyección

#### **Veolia Ecuador**

**Guayaquil:** Urdesa Norte, Parque Empresarial Colón. Edificio Corporativo 4.  
1800-VEOLIA (836542) | [clientes.ecuador@veolia.com](mailto:clientes.ecuador@veolia.com) | [www.veolia.com/latamib/es](http://www.veolia.com/latamib/es)

*Veolia protege los datos personales en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y estará exenta de responsabilidad por infracciones leves o graves cuando estas hayan ocurrido por acciones u omisiones originadas por terceros.*



hasta el fin de su vida útil, segregando residuos sólidos urbanos y residuos de construcción o escombros.

4. Por favor facilitar los informes disponibles respecto a la caracterización de los residuos sólidos recolectados o dispuestos en el relleno sanitario del Complejo Ambiental "Las Iguanas".
5. Por favor facilitar el Informe Técnico DPAV-RA-2022-VAR020 emitido por la Dirección de Ambiente del GAD Municipal de Guayaquil.
6. Por favor confirmar hasta qué año se ha previsto la disposición final de residuos sólidos dentro del área del Complejo Ambiental "Las Iguanas". Ya que en los estudios de factibilidad se menciona que se dispondrá hasta el 2030. De ser así el caso esto puede limitar la viabilidad de un proyecto de 10 MWh para 20 años.
7. Por favor facilitar el histórico de los volúmenes de biogás (realmente captado) y su contenido de metano, quemado en la antorcha instalada en el Complejo Ambiental "Las Iguanas".
8. Por favor facilitar la curva y la proyección de la generación de biogás en el relleno sanitario Las Iguanas que sustente la viabilidad técnica y económica del proyecto hasta el año 2045, teniendo en cuenta que se tiene previsto disponer residuos sólidos solo hasta el año 2030 y que se proyecta mantener constante la generación de energía eléctrica en al menos 10 MWh durante toda la vida útil del proyecto.
9. Indicar quién será el responsable de la construcción, mantenimiento y/o reparación de los ductos de gases (chimeneas) durante la vida útil del relleno sanitario.
10. Indicar quién será el responsable del bombeo, extracción y tratamiento de los lixiviados acumulados en el interior de la masa de residuos, durante la vigencia del contrato.
11. Considerando que los motores para biogás son equipos de fabricación especializada con plazos típicos de ingeniería, fabricación, pruebas FAT, transporte, nacionalización, instalación, comisionamiento y puesta en marcha que se estiman entre 18 y 24 meses, lo cual impide cumplir con el plazo previsto de tener a 2027 operando el sistema de generación, y con el fin de cumplir con el cronograma de implementación, ¿es posible utilizar inicialmente unidades de generación usadas o reacondicionadas, o necesariamente todos tienen que ser completamente nuevos?.
12. Por favor facilitar el Plan de Llenado y los planos que muestren las áreas o zonas del relleno sanitario, esto con la finalidad de poder estimar las inversiones anuales que se deben considerar para poder ampliar el sistema de captación de biogás.
13. Considerando que las Bases exigen la presencia de personal técnico de CIRCULAR EP en las pruebas FAT, se solicita precisar cuántas personas deberán participar, así como si es admisible que dichas pruebas sean atestiguadas por un organismo certificador independiente de tercera parte, en sustitución de dicha presencia.
14. Si el actual relleno sanitario (Complejo Ambiental Las Iguanas) cuenta con un proyecto de aprovechamiento de biogás registrado en Naciones Unidas, ¿se puede presentar o generar otro proyecto para certificar y vender CERS?
15. Existe un punto de conexión al SNI ya definido y aprobado preliminarmente por CNEL / CENACE? En caso afirmativo, ¿cuál es?
16. ¿Cuál es la longitud estimada de la línea de subtransmisión y el corredor tentativo considerado?



17. ¿Quién será responsable de gestionar y garantizar servidumbres, derechos de paso y permisos para la línea?
18. ¿La subestación elevadora deberá ser AIS o GIS? ¿Existe una configuración mínima obligatoria? Barra simple, doble barra o alguna otra?
19. ¿Qué requerimientos específicos de protecciones, medición, control y SCADA exigirá el dueño de la subestación?
20. En caso de que el operador requiera refuerzos adicionales de red, ¿existirá un mecanismo de reequilibrio económico?
21. ¿Cuál será el esquema de aceptación de pruebas, energización y puesta en servicio con CNEL / CENACE?

## **ÁMBITO LEGAL**

22. Considerando la cantidad y complejidad de la información contenida en el Estudio de Factibilidad y sus Anexos, la necesidad de revisar dicha documentación de manera detallada, la obtención de cotizaciones de los equipos y componentes requeridos para la implementación del proyecto, los plazos necesarios para la legalización y apostillamiento de documentos emitidos en el extranjero, así como la elaboración integral de la oferta, se solicita la ampliación del plazo para la presentación de ofertas por al menos cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a fin de garantizar igualdad de condiciones, concurrencia efectiva y la presentación de propuestas técnica y jurídicamente sólidas. Esta solicitud se sustenta en lo estipulado en el Art. 5 del Reglamento de Asociatividad emitido por CIRCULAR EP.
23. Considerando que la tecnología de aprovechamiento energético del biogás responde a estándares técnicos internacionales homogéneos, y dado que el Reglamento de Asociatividad de CIRCULAR EP no restringe la experiencia técnica por ámbito geográfico y que la limitación a proyectos ejecutados exclusivamente en Sudamérica podría incidir en la concurrencia y en la igualdad de condiciones entre los invitados, se solicita ampliar este requisito para incluir proyectos ejecutados en otras regiones del mundo (Europa, Asia, Norteamérica u otras), en observancia de los principios de transparencia, equidad e igualdad de oportunidades previstos en el literal b) del artículo 56 del Reglamento de Asociatividad. Adicionalmente esta solicitud se sustenta en lo estipulado en el Art. 5 del Reglamento de Asociatividad emitido por CIRCULAR EP.
24. ¿Se consulta si los proyectos que justifican la experiencia específica servirán para justificar la experiencia general, y viceversa?
25. Se solicita confirmar qué entidad será la contraparte contractual en el contrato de compraventa de energía eléctrica generada por el proyecto (empresa distribuidora, comercializador u otra), así como la modalidad regulatoria bajo la cual se realizará dicha venta.
26. Se solicita confirmar si la venta de la energía eléctrica generada por el proyecto se encuentra garantizada durante la vigencia del contrato de alianza estratégica, o si la colocación de dicha energía en el mercado constituye un riesgo asumido por el socio estratégico.



27. En caso de cambios en la normativa del sector eléctrico que afecten las condiciones de despacho, tarifas o comercialización de la energía, se solicita confirmar cómo se gestionará dicho riesgo entre CIRCULAR EP y el socio estratégico.
28. En caso de retrasos en la obtención de permisos o autorizaciones no imputables al socio estratégico, se solicita confirmar si se contemplarán mecanismos de ajuste del cronograma o de redistribución de responsabilidades contractuales.
29. Al término de la vigencia del contrato de alianza estratégica, se solicita confirmar el régimen aplicable a los bienes, equipos e infraestructura adquiridos e instalados por el Aliado Estratégico, indicando si dichos activos revertirán a favor de CIRCULAR EP o del Municipio, o si el Aliado Estratégico conservará derechos de disposición, recuperación o compensación, así como las condiciones técnicas, operativas y económicas aplicables en cada caso.
30. ¿CIRCULAR EP contempla en su objeto social o en alguna reforma, de forma expresa, la posibilidad de ser generadora de energía a partir de residuos o desechos, en virtud de su capacidad de aprovechamiento de ellos conforme a las disposiciones de la Ley de Economía Circular Inclusiva?
31. En el estudio de factibilidad se indica: "La planta se conectará a una línea de subtransmisión de CNEL, lo que permitirá inyectar energía directamente a la red. El canal de comercialización será directo, mediante contrato PPA (Power Purchase Agreement) o venta a precio regulado." Siendo que CIRCULAR EP seleccionará un aliado estratégico, ¿el título habilitante para la generación de energía a partir de BIOGÁS lo obtendrá CIRCULAR EP o el aliado estratégico?
32. La Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica dispone en un artículo innumerado luego del Art. 22 que se podrá delegar la ejecución de proyectos de generación eléctrica basados en residuos urbanos, mediante la emisión de un título habilitante. "Art. ...- Generación eléctrica a partir de residuos urbanos. - El ministerio del ramo, conforme lo dispuesto por el artículo 25 y 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, y de acuerdo con el procedimiento que expida para el efecto, podrá delegar de manera directa mediante un título habilitante, la ejecución de proyectos de generación eléctrica basada en el uso de residuos urbanos." Debemos entender que el proyecto requerirá que se expida dicha normativa previamente?
33. El Reglamento General de la Ley Orgánica de Eficiencia Energética contempla que corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales cumplir la normativa ambiental relativa al aprovechamiento de sus residuos sólidos no peligrosos priorizando el aprovechamiento energético de la biomasa, conforme al COA. ¿Será CIRCULAR EP la que obtenga la licencia ambiental y asegure el cumplimiento de la normativa ambiental?
34. ¿Pueden especificarse las proporciones mínimas permitidas en la "combinación" de patrimonio y líneas de crédito para cumplir los requisitos financieros?
35. Respecto a las líneas de crédito como respaldo financiero, ¿deben mantenerse vigentes durante todo el proceso de selección y ejecución? ¿Se ha considerado el costo financiero de mantener estas garantías?
36. En caso de consorcios, ¿cuál es la participación mínima requerida para cada miembro? ¿Cómo se distribuye la responsabilidad patrimonial?



37. Se exigen seguros de Responsabilidad civil frente a terceros, Seguro todo riesgo, Seguro de obra civil y/o seguro de construcción y Seguro de obra civil terminada. ¿Pueden especificarse los porcentajes o montos mínimos requeridos para cada tipo de seguro?
38. ¿A qué se refieren específicamente con "seguro de obra civil y/o seguro de construcción" y "seguro de obra civil terminada"? ¿Por cuánto tiempo deben mantenerse? Considerando que en Ecuador posiblemente no existiese la póliza de obra civil terminada, ¿qué alternativas son aceptables?
39. Tal como se concibe el fideicomiso, el aliado estratégico prácticamente no recauda ingresos ni administra dinero. ¿Debería el fideicomiso contemplar en primer lugar un pago automático a favor del aliado estratégico por el importe mensual de operación previsto para el efecto, antes de la distribución de beneficios?
40. ¿Pueden establecerse mecanismos de gobernanza compartida en el fideicomiso que equilibren el poder de decisión entre CIRCULAR EP y el Aliado Estratégico? Tal como se concibe el fideicomiso, el aliado estratégico prácticamente no recauda ingresos ni administra dinero. Debería el fideicomiso contemplar en primer lugar un pago automático a favor del aliado estratégico por el importe mensual de operación previsto para el efecto.
41. ¿Pueden incluirse cláusulas de equilibrio económico y revisión periódica de condiciones ante cambios regulatorios, económicos o del mercado?
42. ¿Pueden definir objetivamente las causales de terminación identificadas como "daños irremediables" y "uso indebido" de bienes con parámetros medibles y verificables?
43. En relación con las causales de terminación anticipada previstas en el modelo de contrato asociativo, se solicita precisar el procedimiento de debido proceso aplicable, incluyendo instancias de subsanación, plazos de descargo y mecanismos de contradicción previos a la terminación unilateral.
44. ¿Qué procedimiento de debido proceso se establecerá para determinar incumplimientos y aplicar sanciones antes de la terminación del contrato?
45. ¿Qué derechos tendrá el Aliado Estratégico sobre los bienes adquiridos durante la vigencia del contrato para efectos de garantías, financiamiento o reestructuración?
46. ¿Una compañía constituida en el extranjero para participar debe tener al momento de la presentación de la oferta un representante permanente en Ecuador? ¿En cuánto tiempo, si es adjudicada, deberá establecer dicha representación?
47. Si bien se indica que al momento de la firma del contrato la sociedad deberá estar legalmente constituida y domiciliada en Ecuador, ¿en el caso de empresa extranjera se deberá registrarla como sucursal o puede constituirse o hacerlo con una sociedad local?
48. ¿Pueden publicarse los criterios objetivos utilizados para la preselección de los tres oferentes invitados en el proceso de lista corta?
49. Podría aclararse a qué se refieren con "Constituciones y reposición de reservas operativas, de mantenimientos y de contingencias (según niveles preestablecidos) en el literal k.5 de las bases de selección?
50. ¿Es posible incluir una cláusula arbitral internacional en caso de divergencias?



51. Dado que la fabricación, importación e instalación de equipos depende de hitos externos al control del Aliado Estratégico, se solicita confirmar si se contemplarán mecanismos de ajuste del cronograma frente a retrasos no imputables al oferente.
52. En la evaluación de las ofertas, se solicita confirmar si se priorizará un cronograma técnicamente realista y sostenible en el tiempo, frente a propuestas con plazos más cortos pero con mayor riesgo de incumplimiento.
53. Las Bases no establecen la fórmula objetiva de calificación para la experiencia técnica general, experiencia técnica específica ni capacidad técnica. Se solicita precisar los criterios, ponderaciones y metodología de evaluación aplicables, a fin de garantizar transparencia, objetividad y debido proceso en la calificación de ofertas.
54. En caso de que, por circunstancias no imputables al Aliado Estratégico, no se obtengan los permisos ambientales o las aprobaciones regulatorias del sector eléctrico (incluida ARCONEL), se solicita precisar si dichas situaciones serán consideradas como causales de fuerza mayor y si se prevén mecanismos de ajuste del cronograma y del equilibrio económico del contrato por estos motivos
55. Se solicita confirmar cuál es la potencia máxima de generación eléctrica permitida para este proyecto conforme a la normativa vigente del sector eléctrico, y si el límite señalado en el Estudio de Factibilidad responde a un tope regulatorio o a un criterio técnico del proyecto.
56. Se solicita confirmar si el proyecto puede acogerse a alguna exoneración o incentivo tributario conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, en particular aquellos aplicables a proyectos de energías renovables o reducción de emisiones, y bajo qué condiciones específicas.
57. Se solicita detallar una hoja de ruta legal referencial que incluya el cronograma estimado de trámites, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución y operación del proyecto ante las entidades competentes.
58. Si los bienes del proyecto podrán ser utilizados como respaldo para financiamiento durante la ejecución contractual, sin que ello se considere una cesión no autorizada, pese a la reversión prevista al final del contrato.
59. En qué etapa se definirá y aprobará la matriz de riesgos y si esta formará parte integrante del contrato antes de su suscripción.
60. ¿Los niveles de servicio, metodología de cálculo y topes de multas serán definidos de forma objetiva y previa a la adjudicación?
61. Cómo se interpreta y cuál es el alcance de la “colaboración razonable” de CIRCULAR EP en la obtención de permisos, y si su falta podría incidir en el cronograma o en el equilibrio económico.
62. ¿Existirán criterios técnicos objetivos para evaluar la “plena operatividad” de los bienes al momento de la reversión, considerando la depreciación normal por uso?

## **ÁMBITO ECONÓMICO - FINANCIERO**

63. ¿Puede justificarse técnica y financieramente la distribución 75%-25% de CERs más USD 750,000 garantizados a favor de CIRCULAR EP, considerando que el Aliado Estratégico asume el 100% del CAPEX y OPEX sin aporte de capital de CIRCULAR EP?



64. Se solicita confirmar si el modelo financiero del proyecto considera los costos asociados a la liquidación del personal al término de la operación o en escenarios de terminación anticipada del contrato.
65. Se solicita confirmar si el presupuesto del proyecto contempla los costos asociados a consumos de servicios públicos así como la provisión, operación y mantenimiento de vehículos, maquinarias y edificaciones necesarias para la ejecución y operación del proyecto.
66. ¿Es jurídicamente y administrativamente aceptable la presentación de una Carta de Patrocinio (Comfort Letter o Carta de Respaldo Financiero) emitida por el accionista mayoritario del proponente, siendo este una sociedad constituida en el extranjero, como mecanismo de demostración y garantía de la disponibilidad de la inversión total requerida (\$18,6 millones de dólares)?.
67. Una vez culminado el plazo de veinte (20) años de operación estipulado en el contrato del Proyecto Biogás Guayaquil, En el modelo económico, ¿Se están considerando los costos asociados a la salida del personal involucrado, el desmontaje completo de toda la infraestructura y equipos instalados (incluyendo la planta de biogás, sistemas de captación y purificación, y cualquier infraestructura auxiliar), y el cierre definitivo de las operaciones en el sitio?
68. Considerando la normativa contable ecuatoriana y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), específicamente la NIC 16, se observa que en el estado de resultados (pérdidas y ganancias), el Overhaul se está clasificando como un gasto operativo (OPEX), independientemente de los costos de mantenimiento rutinario. Dado que el Overhaul constituye una mejora mayor programada para un activo de alto valor, fundamental para garantizar la continuidad operativa: ¿Cuál es el criterio financiero o la normativa tributaria que se está utilizando para justificar que esta inversión por Overhaul no sea capitalizada en la evaluación financiera?
69. El valor contemplado para el Overhaul de los motores asciende a un valor de USD \$. 13 millones (Ítem 7 Estudios y Estimaciones Ingresos), lo que según las NIIF y NIC16 debe ser considerado como un valor de CAPEX. Si se suma este valor al CAPEX que inicialmente se ha previsto para este proyecto (USD \$. 18,6 millones), el CAPEX TOTAL sería de USD \$. 31,6 millones, lo que implica que no sería aplicable el Art. 35 del Reglamento de Asociatividad de CIRCULAR EP, debiendo aplicarse el Art. 40 del referido Reglamento. Por favor aclarar este punto dado que constituye un tema legal a ser debidamente analizado y justificado.
70. La distribución del 75% de los CERs a Circular EP se efectuará basándose en la liquidación del bono (Ventas menos costos administrativos) o se limitará exclusivamente al ingreso proveniente de la venta?

## **ÁMBITO DE SEGURIDAD, SALUD LABORAL Y AMBIENTE**

71. ¿Pueden proporcionar un listado exhaustivo de la normativa ambiental y de seguridad aplicable al proyecto, incluyendo si se requiere cumplimiento de estándares internacionales (ISO 14001, ISO 45001) además de la normativa ecuatoriana?
72. ¿CIRCULAR EP cuenta actualmente con una licencia ambiental vigente para el relleno sanitario Las Iguanas que contemple actividades de aprovechamiento



- energético del biogás, y quién será responsable de su actualización o de solicitar una nueva licencia independiente?
73. ¿CIRCULAR EP gestionará algún permiso o todos son responsabilidad del Aliado Estratégico, y existe algún permiso en trámite que pueda facilitar o acelerar el proceso?
  74. ¿Existe un PMA aprobado para el relleno sanitario al cual podamos acceder, el nuevo proyecto debe integrarse al PMA existente o requiere uno independiente, y quién aprueba las actualizaciones al PMA?
  75. ¿El Ingeniero Ambiental debe dedicarse exclusivamente al proyecto de biogás o puede atender otras operaciones, y debe estar presente permanentemente en sitio durante todas las fases o solo durante la construcción y puesta en marcha?
  76. ¿El Responsable HSE del proyecto debe coordinarse con algún responsable HSE de CIRCULAR EP y debe participar en comités de seguridad de CIRCULAR EP?
  77. ¿Cómo se coordinará la gestión ambiental y la gestión de Seguridad y salud del proyecto con las operaciones diarias del relleno sanitario, existe un protocolo de coordinación establecido, y se conformará un comité conjunto de SSA?
  78. ¿CIRCULAR EP cuenta con un análisis de riesgos del sistema de captación de biogás existente al cual podamos acceder, y debemos elaborar uno nuevo o actualizar el existente?
  79. ¿Qué sistemas de detección de gas existen actualmente en el relleno, dónde están ubicados, debemos integrar nuestros sistemas con los existentes, y existe una central de monitoreo?
  80. ¿Pueden proporcionarnos el Plan de Emergencias vigente del relleno sanitario, nuestro plan debe integrarse al existente o ser independiente, quién aprueba el plan integrado, y debemos participar en las brigadas de emergencia de CIRCULAR EP?
  81. ¿Qué escenarios de emergencia específicos se deben contemplar, además de los estándar (fuga de gas, incendio, explosión)?
  82. ¿Con qué frecuencia CIRCULAR EP realiza simulacros en el relleno, debemos participar en estos simulacros, y debemos realizar simulacros específicos del proyecto con qué frecuencia?
  83. ¿Cuál es el listado específico de EPP obligatorio para trabajar en el relleno sanitario, existen EPP adicionales requeridos para trabajos con biogás, y CIRCULAR EP tiene estándares específicos de EPP que se deban contemplar?
  84. ¿Qué capacitaciones específicas son obligatorias, según los estándares de CIRCULAR EP, con qué frecuencia deben actualizarse, quién debe certificarlas, y CIRCULAR EP proporciona alguna capacitación o todas son responsabilidad del Aliado?
  85. ¿Cuáles son los protocolos de acceso al relleno sanitario, las vías de acceso soportan vehículos de hasta 40 toneladas para transporte de motores generadores, se requiere mejoramiento de vías antes de iniciar la construcción, y quién asume el costo de este mejoramiento?
  86. ¿Cuál es el horario permitido para actividades de construcción, hay restricciones de horario para trabajos ruidosos, se puede trabajar los fines de semana y feriados, hay horarios pico de tráfico de camiones recolectores que debemos evitar, y se requiere permiso especial para trabajos nocturnos?



87. ¿El proyecto de biogás puede acogerse a mecanismos internacionales de mercado de carbono bajo el Art. 6.4 del Acuerdo de París, y si eso es compatible con la regulación ecuatoriana vigente?

Atentamente,

Denise Cajas Arenas  
**GERENTE GENERAL**  
**VEOLIA ECUADOR S.A.**